

DE'IN OPCIAL DE LA PROVINCIA DE LAGRO

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Circular.

Los Sres. Alcaldes Constitucionales tendrán presente que el Domingo próximo 2 de Marzo, ha de procederse á la rectificacion del alistamiento hecho y publicado en estel mes para la quinta y que si no se concluyen las operaciones aquel dia

han de continuarse en los festivos inmediatos En el momento que resuelvan los Ayuntamientos las reclamaciones, si las hubiere, se servirá participarme su Presidentehaberse terminado la rectificación del alistamiento en su distrito, pues igual parte tengo que dar yo al Ministerio de la Gobernación con respecto á toda la provincia; por lo cual es-pero no tener que recordarlo á los Sres. Alcaldes y Secreta-rios. Logroño 27 de Febrero de 1856.—El Gobernador, Francisco Lalasa.

Habiéndose recibido por completo en la Tesorería de Ha-cienda pública los billetes del Tesoro de la emision de 230 millones acordada por la ley de 14 de Julio del ano próximo pasado en la parte concerniente al anticipo voluntario, lo anuncio á los contribayentes por dicho anticipo que no hubieren aun cangeado sus respectivas cartas de pago individuales ó recibos de recaudadores á fin de que puedan concurrir à verificarlo à la brevedad posible, en el concepto de que desde esta fecha no se admitirán ya en pago de ventas de bienes nacionales y redencion de censos otra clase de docu-mento, respectivos á la anticipación voluntaria que los espresados billetes. Logroño 26 de Febrero de 1856.-Francisco

Por la Presidencia de la Asociacion general de Ganaderos del Reino con fecha 18 del actual se me dice lo siguiente.

Estando determinado en el Reglamento aprobado por Real decreto de 31 de Marzo de 1854, para la organizacion y régimen de la ganadería del reino, que se celebren una vez al año y en los términos que prescribe, las Juntas generales or-dinarias de ganaderos, y las extraordinarias que la necesidad exija, para el despacho de los negocios conducentes al fo-mento, policía y régimen de la ganadería del reino, y demás que por el mismo Reglamento les corresponden; hago presente à los ganaderos de esa provincia, que el dia 25 de Abril próximo han de empezar las Juntas generales del presente año, reuniéndose en esta corte en la casa propia de la A-sociacion, calle de las Huertas, núm. 30, a las que podrán asistir los ganaderos criado es que gusten, proponiendo y acordando con los demás Vocales necesarios y voluntarios, cuanto consideren conducente á la conservacion y prosperidad de la ganadería; con tal de que con un año de anticipacion sean duenos de ciento y cincuenta cabezas de ganado lanar ó cabrio, ó de veinte y cinco de vacuno, ó de diez y ocho de caballar, ó de setenta y cinco de cerda: lo que deberan justificar con certificacion del Alcalde del pueblo donde tengan empadronados los ganados para el reparto de la contribucion del ano anterior, ó en cuyo térmico hayan pastado el verano último, presentándola antes del indicado dia veinte y cinco de Abril en la Secretaria de la Asociacion. Además han de estar solventes en el pago de los derechos de la Aso-

Los ganaderos que se hallen constituidos en algun empleo ó cargo público del servicio de la Real Persona ó del Estado, que les impida asistir por si à las Juntas generales, pueden enviar apoderados, à que se enteren de cuanto ocurra, y espongan lo que conceptúen conveniente.

Los Vocales voluntarios de las Juntas generales tienen igual voz y voto que los necesarios; pero los que se presenten despues de tres dias de hallarse constituida la Junta general,

solo tendrán voz y no voto en ellas.

***Lo que participo á V. S. para que se sirva mandar se publique en el Boletin oficial de esa provincia, remitiéndome un ejemplar del número en que se verifique.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin, oficial de esta provincia segun se indica en la circular, y para conocimiento de los interesados en este rano de riqueza pública. Lo-groño 26 de Febrero de 1856.—Francisco Lalasa.

Por la Direcion general de ventas de Bienes nacion les se ha comunicado á este Gobierno de provincia con fecha 16

della actual, la circular siguiente. Con esta fecha dice esta oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente. «La Junta superior de ventas en sesion del dia de ayer conformándose con lo propuesto por esta Direccion general,

y dictamen del Sr. Asesor general del Ministerio de Hacienda se ha servido acordar que las diferencias en las fincas remaladas en quiebra sea de cuenta del rematante à no ser que en el término señalado por la Instruccion vigente, hiciese cesion, en cuyo caso se exigirán al cesionario las garantías de resconsabilidad que previene la misma en su artículo 103, pero si el señalado por tal no aceptase la cesion ó no pudiera prestar dichas garantías, la responsabilidad será del rematante por que en este caso há obrado en nombre propio.—Lo que participo á V. S contestando á su consulta de 28 de no-

viembre prócsimo pasado.

Lo que trascribo á V. S. para su conocimiento y que se sirva insertarlo en el Boletin oficial de esa provincia.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial, para que llegue á conocimiento de todos, segun se previene. Logroño 27 de Febrero de 1856. - Francisco Latasa.

Por la Dir ccion general de ventas de Bienes nacionales se ha comunicado á este Gobierno de provincia, con fecha 21 del actualila circular siguiente.

Con objeto de uniformar en todas las provincias el cumplimiento de la Real órden de 6 de Diciembre del año último, por la que se derogó el art. 51 de la Instruccion de 31 de Mayo del propio año, armonizando al propio tiempo la reforma adoptada por aquella con las operaciones consumadas en virtud de lo prevenido en este; la Direccion ha acordado

hacer las aclaraciones siguientes.

Oue la Real orden de 6 de Diciembre no puede tener efecto retroactivo respecto de las contribuciones que los lle-vadores de fincas de que el Estado se halla incautado, hayan satisfecho por cuenta de la Hacienda pública con arreglo à lo prescripto en el art. 51 de la Instruccion.

Oue los que se hallen en este caso ingresen en poder de los Comisionados el líquido de sus arriendos ó rentas deduciendo el tanto por ciento á que haya salido gravada la riqueza en el pueblo donde radique la finca, à cuyo efecto exiviran el recibo del Recaudador con el sello de la Adminis-

tracion de Hacienda pública.

Que igual abono se haga por los Comisionados á los censatarios, en razon à que estos tienen ya pagada la contribucion correspondiente à la cantidad que satifacen al Estado por réditos de sus respectivos censos, englobada en la que les fué exigida sobre la riqueza imponible de la finca que esté gravada con dicha carga. Y 4°. Que respecto à las rentas vencidas de fincas, cu-

yo pago de contribucion no acreditase el llevador haber satisfecho, tenga cumplido efecto la Real orden de 6 de Diciembre del ano último en los términos que para lo succesivo

esta determina

Lo que comunico à V. S. à fin de que dando traslado de esta circular á la Administracion, Contaduria y Comisionado principal de ventas de esa provincia, se ajusten en el particular à las regles anteriores.

Lo que se hace saber al público por medio de este Boletin oficial para que llegue à conocimiento de todos. Logroño 27 de Febrero de 1856. El Gobernador, Francisco Lalasa.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la Provincia de Logroño, á cargo de la Administracion principal de H. P. de la misma.

CLERO.

Fincas rústicas.

Mayor cuantia.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirà, las fincas rústicas siguientes:

Remate para el dia 9 de Abril próximo, ante el Juez de primera instancia D. Ildefonso San Millan y escribano Juan Farias, que tendra efecto en las Salas Consistoriales de esta capital de doce à una de la tarde.

Núm. 5,154 del inventario. Una heredad de tierra blanca, que perteneció á la Iglesia parroquial de la villa de Herce, sita en jurisdiccion de la misma, y término del Juncar, de primera calidad regadia, de cabida de 3 fanegas y 6 celemines, con 51 olivos de diferentes clases, y 90 plantones de álamo negro, que linda con otras de D. Soledad Muñiz y Fulgencio Calahorrano, tasada en venta por los peritos nombrados y en atencion á ignorarse sus linderos y otras circunstancias en la cantidad de 8,000 rs., en renta en 440 y capitalizada por la contaduria de II. P, con deducción del 19 por 100 de administración, tomando por tipo la de 640 que produce, en 11,520 rs. por cuya suma se saca á subasta,

CLERO.

Fineas rústicas.

Menor cuantia.

Núm. 5,155 id.—Otra heredad que perteneció al cabildo eclesiástico de dicha villa de Herce, sita en el termino de Losas, de cabida de 5 celemines regadia, con 20 olivos de varias clases, lindante con el marqués de Campo Villar

y con un sendero, tasada en venta en 1,080 rs., en renta en 54 y capitalizada id. id. por la de 70 que pro-

duce, en 1,260 rs. tipo de la subasta.

Núm. 5,156 id. = Otra en id. de la misma procedencia que la anterior y succesivas en el termino de Campo, de 3 celemines con 11 olivos, de diferentes clases, lindante con la Laguna y la capellanía de Ocon, tasada en venta en 1,200 rs., en renta en 60 y capitalizada id. id. tomando por tipo la de 80 que produce en 1,449 rs. tipo del re-

Núm. 5,157 id. -Otra id. id. en dicho término, de 5 celemines con 19 olivos, que linda con la Laguna y un sendero, tasada en venta en 960 rs., en renta en 48 rs capitalizada id. id. por la de 60 que produce en 1,080

rs. tipo de la subasta.

Núm. 5,158 id.—Otra id. id. regadio en Baleros, de celemin y medió, con 7 olivos, lindante con Bernardo Garcia, y el Barranco, tasada en renta en 26 rs., capitalizada id. id. por la de 20 que produce en 360, y en venta en 500 rs. tipo del remate.

Núm. 5,159 id .- Otra id. id. en id. de 2,2 celemines, con 6 olivos, lindante con la capellania de D. Eusebio Gonzalez, y el sendero, lasada en renta en 46 rs. igual à la que produce, capitalizada id. id. en 288 y en venta en

320 rs. tipo de la subasta.

Núm. 5,160 id. - Otra id. id. secano en Rivarroya de 1 fan. lindante con el rio Cidacos y una acequia, tasada en venta en 560 rs, en renta en 28 y capitalizada id. id. por la de 40 que produce, en 720 rs. tipo del remate

Núm. 5,161 id .- Otra id. id. regadio, en Baleros, de cabida de un cuartillo, tasada en venta en 40 rs., en renta en 2, y capitalizada id. id, por la de 6 que produce en

108 rs. tipo de la subasta.

Núm. 5,162 id. - Otra id. id. en Valles, de 3 ce emines, con 4 olivos, lindante con la casa de Préjano y D. Angel Escalona, tasada en renta en 10 rs., capitalizada id. id. por la de 8 que produce en 144; y en venta en 200 rs. por que se subasta.

Núm. 5,163 id. Otra id. id, en Barranco, de 6 celemines, con 14 olivos, lindante con Ramon Ruiz, y barranco, tasada en renta en 26 rs., capitalizada id. por la de 30 que produce en 540 y en venta en 560 rs. tipo del

remale.

Núm. 5,164 id.—Otra id. id. en Campo, de 2 celemines, con 90 olivos, lindante con el camino del término, y regadera, tasada en venta en 2,000 rs., en renta en 400, y capitalizada id. id. por la de 200 que produce en 3,600 rs. tipo de la subasta,

Núm. 5 165 id. - Otra id. id. regadio en Baleros, de 1 fanega con 15 olivos, Indante con Manuel Garcia y Garcia y sendero, tasada en renta en 40 rs. que es la que produce, capitalizada id. id. en 720, y en venta en 800

rs. tipo del remate.

Núm. 5,166 id - Otra id. id. en id de un cuartillo, con an olivo, que linda con Benito Moreno, tasada en renta en 2 rs igual ala que preduce, capitalizada id. id. en 36 y en venta en 40 rs tipo de la subasta.

Núm. 5,167 id. Otra id. id. en id. de 1/2 celemin con 2 olivos, que linda con Canuto Ibañez, tasada en venta en 140 rs. en renta en 7, y capitalizada id. id. por la de 8

que produce en 144 rs. tipo del remate.

Num. 5,168 id .-- Otra id. id. en id. de igual cabida, con 2 olivos, lindante con D. Bernabé Zaldierna, tasada en venta en 440 rs, en renta en 7, y capitalizada id. id. por la de 10 que produce en 180 rs. tipo de la subasta. Núm. 5,169 id.—Otra id. id. en el Barranco, de 1

celemin con 5 olivos, lindante con D. Miguel Perez y una yasa, tasada en venta en 500 rs., en renta en 25 y capitalizada id. id. tomando por tipo la de 40 que produce en 720 rs. tipo del remate.

Núm 5,252 id.—Una heredad de tierra blanca, que perteneció à la Iglesia Parroquial de la villa de Préjano, sita en jurisdiccion de la misma como las demás que se espresarán, y término que llaman de la primicia, de cabida de 8 fanegas, lindante con otras de los herederos de D. Jorge Murillas, mayorazgo de Samaniego, y Jorge Antonio Ochoa, tasada en venta por los peritos mediante á desconocerse sus linderos, en 2,500 rs., en renta anual en 5 fanegas de trigo, y capitalizada por la contaduria de H. P. con deduccion del 10 por 100 tomando por tipo la de 6 fanegas y 7 celemines que produce, al precio de 34 rs. 33 céntimos fanega, que es el que ha tenido dicha especie en el último decenio en el partido de Arnedo, en la de 4,068 rs. por cuya suma se saca á subasta.

Núm. 5,253 id. - Otra id. de la misma procedencia que la anterior y succesivas, sita en el término de Hoya la Sila, de 1 fanega, lindante á otras de D. Gregorio Martinez y mayorazgo de Samaniego, tasada en venta en 160 rs., en renta en 6 celemines de trigo y capitalizada id. id. por la de 10 celemines que produce, en 115 rs tipo de la

subasta.

Núm. 5,254 id. - Otra id. id. en Piélagos, de cabida de 2 fanegas, regadia de segunda calidad, que linda con D. José Diez, Capellania del Doctor Samaniego y el rio Ruesca; contiene en medio de la heredad un nocedo, del cual corresponde la mitad à esta heredad deslindada, y la otra mitad à D. José Diez, tasada en venta en 4,000 rs, en renta con el medio nocedo en 7 fanegas de trigo anuales, y capitalizada id. id por la de 9 fanegas que produce, en 5,562 rs tipo de la subasta.

Núm. 5,255 id. -- Otra id. id. en los huertos del molino, de 6 celemines regadio de segunda calidad; que linda con otras de D. Benito y D. Javier Ruiz, tasada en venta en 900 rs., en renta en una fanega y 6 celemines de trigo, y capitalizada id. id. en 927 rs. tipo del remate.

Núm 5,256 id. -Otra id. id. en id. regadio de primera calidad, y secano, de 2 celemines, que linda con las de D. Jorge Munillas, Antonio Ruiz y D. Javie: Diago, tasada en venta en 120 rs, en renta en 4 celemines de tri o, y capitalizada id. id. en 206 rs. tipo de la subasta.

Núm. 5,237 id. Otra id id. en la Rinconada, regadia de segunda calidad, Le cabida de un celemin, lindante con otras de D. Gregorio Martinez, el camino de Herce, y mayorazgo de Arciaga, tasada en venta en 120 rs., en renta en 4 celemines de trigo y capitalizada id. id. en 206 rs. tipo del remate.

Núm. 5,258 id.—Otra id. id. en id. regadio de segunda calidad, de cabida de 10 celemines, lindante con la calleja de Valmalejo y D Gregorio Martinez, tasada en venta en 900 rs., en renta en una fanega y 6 celemines, y capitalizada id. id en 927 rs. tipo de la subasta.

Num. 5,259 id.—Otra id id, en Sorrio de 8 celemines, regadia de segunda calidad, lindante con D. Gregorio Martinez, y mayorazgo de Samaniego, tasada en venta en 1200 rs. en renta en 2 fanegas de trigo, y capitalizada id. id. por la de 2 fanegas y 6 celemines que produce, en

1,545 rs. tipo de la subasta.

Núm. 5,360 id. Otra id. id. en los huertos, regadía de 2.º calidad, que linda con el mayorazgo de Samaniego, y con el de Cambero, tasada en venta en 2,100 rs. en renta en 3 fanegas y 6 celemines de trigo y capitalizada id. id. por la de 4 fanegas que produce en 2,472 rs. tipo del

Núm. 5,261 id.-Otra id. id. en la Balsa de 4 celemines regadia de primera calidad, que linda con la ermita de Santo Tomás, la Balsa principal y el mayorazgo de Benito Escalona, tasada en 400 rs., en renta en 8 celemines de trigo, capitalizada id. id. en 412 rs. tipo de la subasta.

Núm. 5,262 id. — Otra id. id. en Viña Palacio, con un olivo, regadia de segunda calidad, de 4 celemines, que

linda con Manuel Garcia y Calleja, tasada en venta en 700 rs., en renta en 1 fanega y 2 celeminos de trigo, y capitalizada id. id. en 721 rs. tipo del remate.

Núm. 5;263 id. — Otra id. que perteneció à la ermita de la Magdalena de id., como las sucesivas en el Barranco de Balduerte, secano, de 4 celemines, que linda con Bernabé Marin, Agustin Tomás y Barranco, tasada en venta en 200 rs., en renta en 4 celemines de trigo, y capitalizada id. id., en 206 rs. tipo de la subasta.

Núm. 5,264 id. - Otra id. id. en id , de una fanega y 6 celemines, que linda con Bernabé y Agustin Marin, ta-sada en venta en 200 rs. en renta en 4 celemines de trigo, y capitalizada id. id., en 206 rs. tipo del remate.

Núm. 5,265 id.—Otra id. id., en 6 tablas, en Hoyo la puebla, de cabida de 1 fanega y 6 celemines, que linda con Vicente Heras, el comun de vecinos y la ermita, tasada en venta en 200 rs., en renta en 4 celemines de trigo,

y capitalizada id. id., en 206 rs. tipo de la subasta. Núm. 5,266 id.—Otra id. id. en la Hombria de la ermita, de 1 fanega, que linda con Benito Rodrigo, y otra del comun de vecinos, tasada en venta en 450 rs., en renta en 3 celemines de trigo, y capitalizada id. id., en 154

rs. y 50 centimos, tipo del remate.

Núm. 5,267 id. Otra id. id. en pieza de Aldea, de 1 fanega, que linda con etras de Benito y Antonio Rodrigo, tasada en venta en 500 rs. en renta en 10 celemines de trigo, y capitalizada id. id., en 515 rs. tipo de la subasta.

Núm. 5,268 id.—Otra id. id. en id., de 1 fanega, que linda con Antonio Rodrigo, y el comun de vecinos, tasada en venta en 300 rs. en renta en 6 c lemines de trigo, y capitalizada id. id., en 309 rs. tipo del remate.

Núm. 5,269 id. -Otra id. id. en 2 tablas, en pozo airon, de cabida de 2 fanegas, una de ellas sin labrar, que linda con Isidoro Bustin y Juan Fuente, tasada en venta en 400 rs. en renta en 8 celemines de trigo, y capitalizada id.

id., en 412 rs. tipo de la subasta.

Núm. 5,2.0 id. -Otra id. id. en el Cerro, de 1 fanega y 6 celemines, que linda con Dionisio Revilla y Antonio Fuente, tasada en venta en 450 rs. en renta en 9 celemines de trigo, y capitalizada id. id., en 463 rs. y 50 céntimos, tipo del remate.

Núm. 5,271 id .- Otra id id. en Hombrías de! huerto, de 2 fanegas, que linda con Agustin Tomás, y Matías Martinez, tasada en venta en 200 rs. en renta en 4 celemines de trigo, y capitalizada id. id., en 206 rs. tipo de la su-

Núm. 5,272 id. Otra id. id. en frente al huerto, de 1 tanega y 6 celemines, lindante con Benito Rodrigo, y Antonio Pascual, tasada en venta en 450 rs. en renta en 9 celemines de trigo y capitalizada id id., en 463 rs. y 50 céntimos, tipo del remate.

Núm. 5,273 id. Otra id. id, en la Calera, de 3 celemines, que linda con Baltasar Revilla, y Bernabé Marin, tasada en venta en 100 rs. en renta en 2 celemines de trigo, y capitaltzada id. id., en 103 rs. tipo del remate.

Núm. 5,274 id.—Otra id. id. en la Hombria del huerto, de 6 celemines, que linda con Bernabé Marin, y el comun de vecinos, tasada en renta en 100 rs. en renta en 2 celemines de trigo, y capitalizada id. id., en 103 rs. tipo de la

Núm. 5,275 id .- Otra id. id. en Cerrillo mediano, de 2 fanegas y 6 celemines, que linda con Estéban Molino, y el comun de vecinos, tasada en venta en 400 rs. en renta en 2 celemines de trigo, y capitalizada id. id.: en 103 rs. tipo del remate.

Núm. 5,276 id. - Otra id. id. en el Horcajo del Huerto de 1 fanega, que linda con Bernabé Marin y dos barrancos tasada en venta en 500 rs. en renta en 10 cciemines de trigo, y capitalizada id. id., en 515 rs. tipo de la su-

Núm. 5,277 id.—Dos heras de pan trillar, id. id., donde la ermita, la una en cultivo, que linda con dicha ermita, tasadas en renta en 4 rs. capitalizadas id. id., en 72 y en venta en 80 rs. tipo del remate.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella. El precio en que sean rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo último.

NOTAS.

4. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que obran en la Contaduría de H. P. de esta Provincia pero si en lo sucesivo apareciere, se indemnizará al comprador.

2. El arrendamiento de las fincas indicadas, caduca

al vencimiento del año que la ley prescribe.

3.ª Los derechos del espediente hasta la toma de po-

sesion, serán de cuenta del rematante

4. A la vez que en esta Capital, se verificará triple remate, en el mismo dia y hora en la villa y Córte de Madrid por lo respectivo à la finca del término del Juncar, en Herce, núm. 5,154 del inventario, en razon á ser considerada de mayor cuantía, y en la ciadad de Arnedo cabeza del partido judicial donde radica, verificandose tambien en este punto igual subasta, en cuanto à las demás que quedan anunciadas.

Lo que se anuncia al público, con objeto de que los que quieran interesarse en su adquisicion, acudan à haver sus proposiciones à los parages señulados en los dias y horas que se citan. Logroño 27 de Febrero de 1856. El Administrador principal de H. P. encargado de la Comision de ventas, P. A.,

Fernando Vazquez.

RECTIFICACION.

Núm. 482 del Registro. La finca señalada con el núm. que se expresa sita en el camino de Lardero, anunciada en subasta para el dia 13 de Marzo próximo, que se dice de 2 fanegas y 2 celemines, lo es de 5 fanegas, que lleva en renta Manuel Lopez y linda por O. con otra de doña Casilda Romero, por P. otra que lleva Ambrosio Moreno, y por S. otra que lleva Manuel Torralba, la cual ha sido tasada en renta por la misma que produce de 5 finegas de trigo, capitalizada por ella, en la forma que las demás, en 2,951 rs. y 16 mrs., y en venta en 3,500 rs., cuya suma, es el tipo porque se saca à remate.

OTRA.

Núm, 470 id .- La heredad que perteneció al Hospital de Haro, señalada con el número que se indica, cuyo remate está anunciado para el 18 de Marzo próximo, aparece tasada en 157 rs. por una equivocacion involuntaria, debiendo serlo en 175 segun resulta del expediente, y en su consecuencia, la capitalización practicada de 3,150 rs. tomando por tipo la segunda suma es la verdadera

Lo que se anuncia en el periódico oficial para conocimiento de los licitadores. Logroño 27 de Febrero de 1856.-El Administrador principal de Hacienda pública encargado de la Comision de Ventas de Bienes Nacionales. - P. A., Fernando

Vazquez.

D. Ildefonso S. Millan, Juez de primera instancia de esta

Ciudad de Logroño y su partido

A los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y partido hago saber: Que à virtud de exorto espedido por el juzado de Estella procedente de la causa criminal que se sigue en el mismo por herida y muerte subcesiva de Salvador Gomez, se procura la prision de Toribio Irnaz vecino del lugar de Viloria, cuyas señas personales y trage se insertan á continuacion, y con el objeto de conseguir su captura encargo à los A'caldes de este partido y á los que no lo son les suplico prac-

tiquen diligencias en su busca, y caso de ser habido lo conduzcan à este juzgado para hacerlo al exhortante. Dado en Logroño á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis.—Ildefonso San Milan.—Por su mandado, Fausto José de Salanova.

SEÑAS Y TRAGE DEL REO.

Edad veinte y cuatro años, estatura alta, spelo] castaño. color bajo, cara llana, ojos garzos: viste pantalon de pana negra, borceguies, faja encarnada, elástico azul de lana, Ungarina de paño roncal, y pañuelo de color en la cabeza.

es	
2	
202	
20	
2	
0	
8	
40	
0	
~	
2	
.2	
2	
~	
. 00	
8	
2	
00	4
0	
~	
2	
0	
~	
0	
a	
.0	
2	
0	
0	
26	
-	
ulos de primera necesidad en los principales mer	
2	
6	
2	
0	
0	1
3.	0
	2
S	2
2	S
3	0
0	2
20	-
-	~
2	8
an	urs
y an	csın
yan	ócsın
s y an	rócsın
tos y an	prócsın
tos y an	prócsin
utos y an	o prócsin
frutos y an	ro prócsin
frutos y an	eero prócsin
s frutos y an	nero prócsin
los frutos y an	Enero prócsin
los frutos y an	Enero prócsin
to los frutos y an	te Enero prócsin
ido los frutos y an	de Enero prócsin
nido los frutos y an	s de Enero prócsin
enido los frutos y an	ses de Enero prócsin
tenido los frutos y an	mes de Enero prócsin
s tenido los frutos y as	mes de Enero prócsin
in tenido los frutos y an	el mes de Enero prócsin
ian tenido los frutos y an	del mes de Enero prócsin
han tenido los frutos y an	del mes de Enero prócsin
han tenido los frutos y an	is del mes de Enero prócsin
e han tenido los frutos y an	ias del mes de Enero prócsin
we han tenido los frutos y an	dias del mes de Enero prócsin
que han tenido los frutos y an	dias del mes de Enero prócsim
o que han tenido los frutos y an	os dias del mes de Enero prócsin
to que han tenido los frutos y an	nos dias del mes de Enero prócsin
dio que han tenido los frutos y an	mos dias del mes de Enero prócsin
redio que han tenido los frutos y an	timos dias del mes de Enero prócsin
medio que han tenido los frutos y an	stimos dias del mes de Enero prócsin
medio que han tenido los frutos y an	últimos dias del mes de Enero prócsin
o medio que han tenido los frutos y an	e últimos dias del mes de Enero prócsin
cio medio que han tenido los frutos y an	ce últimos dias del mes de Enero prócsin
ecio medio que han tenido los frutos y an	nce últimos dias del mes de Enero prócsin
recio medio que han tenido los frutos y an	ince últimos dias del mes de Enero prócsin
precio medio que han tenido los frutos y an	uince últimos dias del mes de Enero prócsin
precio medio que han tenido los frutos y an	quince últimos dias del mes de Enero prócsin
et precio medio que han tenido los frutos y an	s quince últimos dias del mes de Enero prócsin
et precio medio que han tenido los frutos y an	os quince últimos dias del mes de Enero prócsin
a et precio medio que han tenido los frutos y an	tos quince últimos dias del mes de Enero prócsin
sta et precio medio que han tenido los frutos y ar	duince últimos dias del mes de Enero prócsin
esta el precio medio que han tenido los frutos y an	te los quince últimos dias del mes de Enero prócsin
festa el precio medio que han tenido los frutos y an	nte los quince últimos dias del mes de Enero procsim
infesta el precio medio que han tenido los frutos y an	ante los quince últimos dias del mes de Enero prócsin
mifesta el precio medio que han tenido los frutos y an	rante los quince últimos dias del mes de Enero procsin
anifesta el precio medio que han tenido los frutos y an	urante vos quince últimos dias det mes de Enero prócsın
manifesta el precio medio que han tenido los frutos y an	durante los quince últimos dias del mes de Enero prócsin
manifesta el precio medio que han tenido los frutos y an	durante los quince últimos dias del mes de Enero prócsin
e manifesta el precio medio que han tenido los frutos y an	a durante vos quince últimos dias del mes de Enero prócsin
ue manifesta el precio medio que han tenido los frutos y an	ria durante los quince últimos dias del mes de Enero prócsin
ove manifesta el precio medio que han tenido los frulos y an	ncia durante los quince últimos dias del mes de Enero prócsim
ave manifesta el precio medio que han tenido los frutos y an	incia durante los quince últimos dias del mes de Enero prócsin
o que manifesta el precio medio que han tenido los frulos y an	vincia durante los quince últimos dias del mes de Enero prócsin
do que manifesta el precio medio que han tenido los frutos y an	ovincia durante los quince últimos dias del mes de Enero prócsin
ado que manifesta el precio medio que han tenido los frulos y an	rovincia durante los quince últimos dias del mes de Enero prócsin
tado que manifesta el precio medio que han tenido los frutos y an	provincia durante los quince últimos dias del mes de Enero prócsin
Istado que manifesta el precio medio que han tenido los frulos y an	provincia durante vos quince últimos dias del mes de Enero prócsim

CALDOS.	Aguar- Aceite. Vaca. di-nte. ra Cantara Cantara. Libra n. Rs. vn. Rs. vb. cuartos	70 56 15 14 60 60 60 12 60 60 61 14 60 60 60 60 12 64 64 72 12 76 56 76 76 86 76 12 86 76 86 86 86 86 86 86 86 86 86 86 86 86 86
	Garban- Arroz. Vino. 208 Arroba Arroba Cántara R8. vn. Rs vn. 88. vn.	54 44 16 55 32 15 56 52 15 56 52 16 51 52 16 57 55 16 8 35 16 8 35 24 16
GRANOS.	Maiz. Fanega Rs. vn.	25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 2
	Cebada. Cebada. Ranega.	2888 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8
	Trigo. Fanega Rs. vo.	uro

Se halla vacante la plaza de cirujano de esta Villa, su dotacion es la de 4,409 rs. pagados religiosamente por mensualidades vencidas: como que hay barbero sangrador está libre de este trabajo, y si alguna persona quisiese sangrarse con el profesor le abonará un real por cada vez: Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente del Avantamiento en el término de 15 dias desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial. Pedroso 24 de Febrero de 1856.—E. A. C., Policarpo Espinosa.

LOGRONO IMPRENTA DE RUIZ.